





Municipalidad documento

de La Molina Fecha: 23/10/2024 16:47:17-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Molina, 23 de octubre del 2024

## RESOLUCION GERENCIAL Nº 0140-2024-MDLM-GDU

## LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTOS: La Carta N°0579-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA de fecha 24.09.2024 de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, el Documento Simple N°S06795-2024 de fecha 01.10.2024 del consultor Guido Alexis Davey Agarini ; la Carta N°0579-2024-MDLM- GDSSC-SEOOA de fecha 03.10.2024 de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales; el Documento Simple N°S07436-2024 de fecha 10.10.2024 del consultor Guido Alexis Davey Agarini; el Informe N°0636-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA de fecha 16.10.2024 y que contiene el Informe N°0010-2024-MDLM-GDSSC-VLDPRS;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, con Orden de Servicio N°3465 de fecha 01.12.2023 se contrata el servicio de Elaboración de Expediente Técnico para el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA ARBOLEDA DE LA URB. EL REMANSO DE LA MOLINA Y URB. SIRIUS DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N°2617961".

Que, con fecha 22/12/2023 mediante el Oficio N°20264-2023 se presenta el Expediente Técnico terminado a cargo del Ing. Guido Alexis Davey Agarini, para su revisión correspondiente.

Que, con fecha 06/01/2024 mediante la Carta N°003–2024-MDLM-GDSSC-SEOOA se le comunica al Ing. Guido Alexis Davey Agarini, que su entregable presenta observaciones y que tiene un plazo según los términos de referencia para levantar las observaciones.

Que, con fecha 15/01/2024 se remite el Oficio N°00741-2024 a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde se presenta el Expediente Técnico con el debido levantamiento de observaciones y para su revisión por la SEOOA.

Que, con fecha 19/02/2024 mediante la Carta N°059–2024-MDLM-GDSSC-SEOOA se le comunica al Ing. Guido Alexis Davey Agarini, que su entregable presenta observaciones en los estudios básicos y en arquitectura, tiene un plazo según los términos de referencia para levantar las observaciones.

LA MOLINA Renace







de La Molina

Firmado digitalmente por: Firma MURGUIA OLIVA NATALI Digital CECILIA FIR 42932853 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 23/10/2024 16:47:26-0500

Que, con fecha 23/02/2024 se remite el Oficio N°03113-2024 a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde se presenta el Expediente Técnico con el debido levantamiento de observaciones y para su revisión por la SEOOA.

Que, con fecha 11/03/2024 se remite el Memorando N°0225-2024-MDLM-GDSSC-SEO a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad donde se le solicita su apoyo para la revisión del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2617961.

Que, con fecha 22/03/2024 se remite el Memorando N°0237-2024-MDLM-GDU-SOPV a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad indica que para su adecuada revisión requieren de una profesional con especialidad en hidráulica, especialista que por el momento no cuentan y devuelven el expediente técnico.

Que, con fecha 10.05.2024 mediante la O/S N°1077 de fecha 10/05/2024 se contrata a la Ing. Greta Sonia Gonzales Micalay, quien procede a la revisión del Expediente Técnico.

Que, con fecha 24/05/2024 se remite el Oficio N°08123-2024 que mediante la Carta N° 003–2024/GSGM, la Ing. Greta Sonia Gonzales Micalay presenta las observaciones encontradas al expediente técnico posterior a su revisión.

Que, con fecha 27/05/2024 mediante la Carta №310–2024-MDLM-GDSSC-SEOOA se le comunica al Ing. Guido Alexis Davey Agarini, que su entregable presenta observaciones y tiene un plazo según los términos de referencia para levantar dichas observaciones.

Que, con fecha 04/06/2024 se remite el Oficio N°08840-2024 a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde se presenta el Expediente Técnico con el debido levantamiento de observaciones y para su revisión por la SEOOA.

Que, con fecha 11/06/2024 se remite el Oficio N°09140-2024 que mediante la Carta N° 004–2024/GSGM, la Ing. Greta Sonia Gonzales Micalay presenta el expediente técnico concluyendo que se encuentra aprobado.

Que, con fecha 20/06/2024 se remite el Memorando N°0544-2024-MDLM-GDSSC-SEO a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad donde se le solicita su apoyo para la revisión del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2617961, esta vez contando con la revisión y aprobación de una especialista en hidráulica.

Que, con fecha 27/06/2024 se remite el Memorando N°0484-2024-MDLM-GDU-SOPV a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad indica que al estar el expediente técnico evaluado y revisado por un especialista (Oficio N° 09140-2024) concluyéndose en aprobado, es que deberán tramitarlo directamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la emisión respectiva de la Resolución de aprobación del Expediente Técnica del proyecto.

LA MOLINA

Renace







Fecha: 23/10/2024 16:47:35-0500

Que con fecha 08/07/2024 se remite el Informe N°0437-2024-MDLM-GDSSC-SEO a la Gerencia de Desarrollo Urbano donde se le solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2617961.

Que, con fecha 12/07/2024 se remite el Memorando N°0445-2024-MDLM-GDU a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que el expediente técnico tiene observaciones y que realizará una consulta legal respecto a la delegación de facultades para la aprobación de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y liquidaciones de obra; a los superiores jerárquicos de cada UEI, dado que la naturaleza y finalidad de cada unidad orgánica.

Que, con fecha 18/09/2024 se remite el Informe N°0600-2024-MDLM-GDSSC-SEO a la Gerencia de Desarrollo Urbano donde se le solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2617961;

Que, con fecha 19/09/2024 se remite el Memorando Nº 0608-2024-MDLM-GDU a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que el expediente técnico tiene observaciones:

Que, con fecha 23/09/2024 mediante la Carta Nº 0567-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA se le comunica al Ing. Guido Alexis Davey Agarini, que su entregable presenta observaciones y tiene un plazo según los términos de referencia para levantar dichas observaciones;

Que, con fecha 01/10/2024 se remite el Documento Simple N° 06795-2024 a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde se presenta el Expediente Técnico con el debido levantamiento de observaciones y para su revisión por la SEOOA.

Que, con fecha 03/10/2024 mediante la Carta Nº 0579-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA se le comunica al Ing. Guido Alexis Davey Agarini, que su entregable presenta observaciones y tiene un plazo según los términos de referencia para levantar dichas observaciones. Estas observaciones son indicadas por la Arq. Verónica Lucero del Pilar Rebaza Solano de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.

Que, con fecha 10/10/2024 se remite el Documento Simple N° 07436-2024 a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales donde se presenta el Expediente Técnico con el debido levantamiento de observaciones y para su revisión por la SEOOA.

Que, mediante el Informe N° 0010-2024-MDLM-GDSSC-VLDPRS de fecha 15/10/2024, la Arq. Verónica Lucero del Pilar Rebaza Solano, realiza la revisión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA LA ARBOLEDA DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2617961, donde concluye que es expediente esta conforme y de acuerdo

LA MOI







Municipalidad documento de La Molina Foeber 224

Fecha: 23/10/2024 16:47:44-0500

a los lineamientos requeridos.

Que, con Informe N°0636-2024-MDLM-GDSSC-SEOOA, emitido por el Subgerente Ecología, Ornato y Operaciones Ambientales, sobre aprobación del Expediente Técnico de Obra del PI denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA ARBOLEDA DE LA URB. EL REMANSO DE LA MOLINA Y URB. SIRIUS DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2617961; manifiesta que el Expediente Técnico no desvirtúa la alternativa de solución ingenieril ni la finalidad propuesta en la ficha técnica y el Formato 7-A que aprueba el Proyecto de Inversión, que el expediente técnico cuenta con la documentación de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de la obra, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación del Expediente Técnico de la obra, por el monto de S/406,237.76 (Cuatrocientos seis mil doscientos treinta y siete con 76/100 Soles) Inc. I.G.V., con precios al mes de setiembre de 2024, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación a Suma Alzada; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO	S/ 286,891.07	
Gastos Generales 8%	S/ 28,689.11	
Utilidad 7%	S/ 28,689.11	
Subtotal	S/ 344,269.29	
IGV (18 %)	S/ 61,968.47	
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 406,237.76	

Así mismo, detalla que, con este cálculo de obra, el Costo Total de Inversión, asciende a S/ 454,813.46 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos trece con 46/100 soles) que comprende costo de infraestructura, supervisión y liquidación de obra y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 406,237.76
SUPERVISION DE OBRA	S/ 26,575.70
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 22,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 454,813.46

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF y sus modificatorias, establece que las fases del ciclo de inversión son la Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, precisándose en el literal c) del mencionado artículo, que la fase

LA MOLINA

Penace







documento

Fecha: 23/10/2024 16:47:54-0500

de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, asimismo, el numeral 8) del artículo 5° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01- "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", señala respecto del expediente técnico que: "Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra";

Que, el anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico de obra, debe comprender los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, Fecha de determinación del presupuesto de obra, Análisis de precios, Calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes normativos citados, y que el contenido del expediente técnico se encuentra según lo descrito, evaluado y aprobado por la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Especiales; para la aprobación del expediente técnico de la IOARR denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA ARBOLEDA DE LA URB. EL REMANSO DE LA MOLINA Y URB. SIRIUS DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2617961 por un valor ascendente a S/406,237.76 (Cuatrocientos seis mil doscientos treinta y siete con 76/100 Soles) Inc. I.G.V, el cual corresponde al concepto de ejecución de la obra;

De conformidad con la facultad conferida a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal v) del Artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado y actualizado por la Ordenanza N° 448/MDLM, las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sin tener aún la evaluación jurídica respecto a las competencias según su naturaleza para las delegaciones de facultades solicitadas por este despacho; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Especiales, como única unidad orgánica técnica responsable de la evaluación previa, en el marco de sus funciones conferidas en el ROF debido a la naturaleza del citado proyecto de inversión;

## SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico para ejecución de Obra del PI denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA ARBOLEDA DE LA URB. EL REMANSO DE LA MOLINA Y URB. SIRIUS DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2617961 por un valor ascendente a ascendente a S/406,237.76 (Cuatrocientos seis mil doscientos treinta y siete con 76/100 Soles) Inc. I.G.V., con precios al mes de setiembre de 2024, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación A suma alzada; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LA MOLINA
Renace







de La Molina

Firmado digitalmente por: Firma MURGUIA OLIVA NATALI Digital CECILIA FIR 42932853 hard Motivo: Soy el autor del

Municipalidad documento

Fecha: 23/10/2024 16:48:06-0500

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO	S/ 286,891.07	
Gastos Generales 8%	S/ 28,689.11	
Utilidad 7%	S/ 28,689.11	
Subtotal	S/ 344,269.29	
IGV (18 %)	S/ 61,968.47	
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 406,237.76	

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Costo Total de Inversión por la suma de S/454,813.46 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos trece con 46/100 soles) que comprende costo de infraestructura, supervisión y liquidación de obra y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/ 406,237.76
SUPERVISION DE OBRA	S/ 26,575.70
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 22,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 454,813.46

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Especiales realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto por el valor indicado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Ecología, Ornato y Operaciones Especiales realizar las acciones correspondientes, a fin de actualizar el costo de la obra en el registro de inversión del Invierte.pe.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional ( <a href="https://www.munimolina.gob.pe">www.munimolina.gob.pe</a>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Natalí Cecilia Murguía Oliva Gerente de Desarrollo Urbano

⊠nmurguia@munimolina.gob.pe

NCMO/NCMO

